

# Factura

WILSON WILFREDO, MONZON ZETINO  
Nit Emisor: 17634695  
WILSON WILFREDO MONZON ZETINO  
3 CALLE LOCAL 3, 9-05 zona 1, Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
9C5B0960-7A0F-4F70-8A7A-A9A7BC5FD59B  
Serie: 9C5B0960 Número de DTE: 2047823728  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 14:15:01  
Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 14:15:02  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-278-2022.	15,750.00	0.00	15,750.00	IVA 1,687.500000
TOTALES:					0.00	15,750.00	IVA 1,687.500000

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro  
Viceministerio De Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-278-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-278-2022** celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de

## **control interno**

### **b) Asesorar en la revisión, elaboración de documentos, conceptos y expedición de actos administrativos:**

- Elaboración de respuesta al CONADUR sobre la Comisión de Energía.
- Revisión de ampliación de Informe de Progreso VII Derivada.
- Actualización de Informe Circunstanciado de Progreso VII Derivada.
- Elaboración de presentación sobre los distintos tipos de consulta.
- Elaboración de respuesta a la solicitud UIPMEM-432-2022.
- Elaboración de respuesta del Oficio UAI/LENR/mrmp/djlt/812-2022.
- Revisión de presentación sobre la consulta y el proyecto Cerro Blanco para el Concejo Municipal de Asunción Mita, Jutiapa.
- Elaboración de respuesta a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación según Oficio UAI/CN/lp/793-2022.
- Revisión a presentación sobre Metodología de Consulta a Pueblos Indígenas por Fases, de acuerdo a la experiencia en caso "Extracción Minera Fénix".
- Revisión solicitud a CONADUR por parte del Viceministerio.
- Revisión de solicitud a la Alcaldía Indígena de San José Nacahuil.
- Elaboración de respuesta de solicitud UIPMEM-391-2022 realizada por el señor Julio Melgar.

### **c) Asesorar y asistir a las reuniones de equipo que sea convocado:**

- Reunión para tratar el tema de: Plan de Trabajo Socialización Instrumento Consultas, modalidad virtual.
- Reunión de la Mesa de Seguimiento Fénix con los representantes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, modalidad virtual.
- Reunión tema Mayaníquel, modalidad presencial.
- Reunión para ver terma de consulta en San Juan Cotzal, modalidad virtual.
- Reunión seguimiento a los acuerdos alcanzados en la consulta al proyecto "Extracción Minera Fénix" con los representantes de CUNIZAB, modalidad virtual.
- Reunión de seguimiento con los representantes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con relación a la comisión de verificación a conformar para proyecto Fénix, modalidad presencial.
- Reunión con Enel para tratar el tema de línea de transmisión, modalidad virtual.
- Revisión cuadro semanal de actividades del proyecto Progreso VII Derivada.

### **d) Asesorar y asistir a las reuniones externas que sea convocado:**

- Reunión de seguimiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores, proyecto Cerro Blanco, modalidad presencial.
- Reunión mesa de diálogo permanente en seguimiento al cumplimiento de los acuerdos Oxec y Oxec II, modalidad presencial.

- Sexta reunión de pre-consulta del proyecto minero Escobal, modalidad presencial.

Atentamente,

  
Wilson Wilfredo Monzon Zetino  
DPI No. (2535779500108)

  
**Aprobado**  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro  
Viceministerio De Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

